

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN "#sorteOT"

Es requisito esencial para la participación en esta promoción la aceptación en su totalidad de las presentes bases legales (en adelante, las "Bases"), las cuales se presumirán aceptadas con la participación del usuario en la promoción.

1. ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN.

1.1 NATURGY ENERGY GROUP, S.A. (en adelante, "NATURGY"), con domicilio social en Madrid, 28028, Avda. América núm. 38 y con NIF A-08.015.497, organiza la promoción descrita en el **Anexo I**, a la que le es de aplicación las presentes Bases (en adelante, la "Promoción" y el "Anexo I" respectivamente).

1.2 NATURGY podrá llevar a cabo la gestión y desarrollo de la Promoción por sí misma, a través de su agencia de comunicación y/o mediante la colaboración de terceros, a su entera discreción.

2. REQUISITOS Y LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR.

2.1 La Promoción está dirigida a cualquier persona física, mayor de 18 años y residente en España (tanto en Península, como en Canarias, Ceuta, Melilla y Baleares), que cumpla los requisitos establecidos en el **Anexo I**.

2.2 NATURGY podrá solicitar la exhibición del DNI o documento de identidad al ganador en el momento de la entrega del premio para verificar su mayoría de edad, denegándose la entrega en el caso de que éste resulte ser persona menor de edad y/o no cumpla con los requisitos establecidos en el **Anexo I**.

En el supuesto de que resultara ganadora alguna de las personas excluidas de participar en la Promoción, éstas perderán su derecho a obtener el premio asignado, procediéndose a entregar el premio a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válida.

2.3. En caso de que NATURGY detecte cualquier anomalía o sospeche que un participante está impidiendo el normal desarrollo de la Promoción, alterando ilegalmente su registro, participación, mediante cualquier procedimiento, técnico y/o informático, para así falsear su participación, podrá de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante.

3. DURACIÓN.

3.1 La Promoción se realizará durante el periodo indicado en el **Anexo I**.

3.2 No obstante, por causas de fuerza mayor o cuestiones legales, NATURGY podrá, a su entera discreción, decidir en cualquier momento la interrupción y/o finalización anticipada de la Promoción.

4. ¿CÓMO PARTICIPAR? MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN.

4.1. La forma de participación, así como la mecánica de la Promoción, vienen establecidas en el **Anexo I**.

5. ¿CUÁL ES EL PREMIO?

5.1 El premio y todos los aspectos relacionados con el mismo vienen detallados en el **Anexo I**.

5.2 La fecha o fechas, así como su obtención, serán comunicados a su ganador y entregado/a a éste/a en el plazo, por el sistema y en el lugar que se indica en el **Anexo I**.

5.3 El plazo máximo de reclamación desde su comunicación al ganador, o desde la celebración del sorteo, según cuál sea la mecánica de la Promoción, será el indicado en el **Anexo I**.

5.4 El Premio en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición del ganador ni canjearse por su contravalor económico, salvo indicación contraria en el **Anexo I**.

5.5 NATURGY no será responsable de los servicios que cualquier otra entidad preste a los ganadores como consecuencia del Premio obtenido.

5.6 NATURGY se reserva la posibilidad de sustituir el Premio por otro de características o valor semejante en caso de fuerza mayor y/o imposibilidad por circunstancias ajenas a NATURGY.

5.7 El Premio está sujeto a la normativa fiscal sobre premios regulada en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

6. RESERVAS Y LIMITACIONES.

6.1 NATURGY no se responsabiliza de posibles fallos, anomalías, incidencias y sucesos de todo orden del servicio, programa informático o la conectividad que se utilice para la participación en la Promoción (a modo ejemplificativo y no limitativo, la imposibilidad de registrar algún participante), ni tampoco de las incidencias que tengan su origen en supuestos de fuerza mayor, o supuestos de fuerza mayor derivados de causas tales como una avería en la red informática, eléctrica, etc., provocadas por agentes externos naturales (atmosféricos, climatológicos, o bien por un deficiente funcionamiento de las compañías suministradoras de dichos servicios).

NATURGY no será considerado responsable de la pérdida indirecta de conexión o de un mal funcionamiento de la misma durante la participación cualquiera que sea la razón que la origine.



NATURGY
Promoción #38

6.2 Tampoco se hace responsable NATURGY por la imposibilidad de registrar algún participante debido a un error en la captura y o registro de sus datos personales, como consecuencia de escrituras que, en su caso, resulten ininteligibles, incompletas, erróneas o falsas.

6.3 NATURGY informa a los participantes de que, dadas las características de Internet (tales como la captación gratuita de información distribuida y la dificultad o incluso la imposibilidad de controlar el uso que terceras personas puedan hacer de tal información), no será en absoluto responsable del uso indebido de tal información.

6.4 Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de la aplicación, soporte, programa informático o sitio web a través de la cual se efectúe la participación en la Promoción por parte de los usuarios dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en la Promoción. Si dicho uso indebido (con o sin intención de fraude) provocara el mal funcionamiento de la Promoción, NATURGY quedará exonerada de toda responsabilidad, pudiendo anular la Promoción. NATURGY se reserva, en todo caso, el ejercicio de las acciones legales oportunas. Se prohíbe expresamente la inserción, enlace o mención de cualesquiera publicidad directa o indirecta en la web.

6.5 NATURGY se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin de la Promoción cuando concurra justa causa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes Bases y el Anexo I.

6.6 En relación con los materiales que puedan remitir los participantes en las mecánicas de la Promoción (como datos, fotos, relatos, vídeos, contestaciones sobre marcas, y en general cualquier material, comentarios, posts, tweets, que publiquen o remitan), NATURGY se reserva el derecho de no publicar, eliminar y/o destruir directamente cualquier mensaje, post, tweet, relato, fotografía, vídeo o material de cualquier tipo que, a su criterio, constituya o represente una conducta, pensamiento o actividad ilegal, contrario a la dignidad, respeto y derechos de las personas, o cuya difusión pudiera infringir derechos de terceros o, en general, entienda que su temática no es apropiada para ser difundida. No se mantendrá correspondencia sobre la inclusión, rechazo o supresión de los relatos, mensajes, fotografías, vídeos, materiales, comentarios, posts, tweets o comunicaciones. NATURGY podrá retirar los datos, relatos, mensajes, fotografías, vídeos, imágenes o comunicaciones incluidas en una web, redes sociales y/o en cualquier otro soporte de apoyo a la Promoción transcurrido el plazo de tiempo que estime oportuno.

6.7 NATURGY no se responsabiliza de los daños o incidentes que puedan producirse en el uso, y disfrute del premio objeto de la Promoción. Asimismo, NATURGY no se hace responsable de los daños que se deriven del uso propio o impropio de tal Premio.

6.8 NATURGY tampoco asume responsabilidad alguna por los incidentes que pudieran suceder durante los traslados, desplazamientos, actos y estancias en el caso de que el Premio consista en un viaje, visita o asistencia a cualquier tipo de evento, degustación gastronómica o espectáculo.

6.9 La persona ganadora exime, por tanto, a NATURGY de cualquier responsabilidad derivada de cualquier daño o perjuicio que pudiera sufrir en el disfrute del Premio objeto de la presente Promoción.

6.10 En caso de no lograr contactar con las personas ganadoras ni con los suplentes en el plazo indicado en el Anexo I, NATURGY, se reserva el derecho a declarar la Promoción desierta.

6.11 Asimismo, NATURGY se reserva la posibilidad de declarar las participaciones nulas y el Premio desierto en el caso de que se cometa fraude por parte de los participantes en los términos recogidos en las presentes Bases, y el Premio desierto en el caso de que atenten contra alguno de los derechos reconocidos en la Constitución y la legislación vigente.

6.12 NATURGY se reserva el derecho de suspender, aplazar o cancelar total o parcialmente la presente Promoción, sin que dicha suspensión, aplazamiento o cancelación implique responsabilidad alguna para NATURGY, comunicándolo tan pronto como resulte posible a los usuarios y participantes que ya hayan participado en la misma. Asimismo, NATURGY se reserva el derecho de modificar estas Bases, cuando sea necesario a efectos de adecuarse a los cambios legislativos, de negocios y/o tecnológicos. Asimismo, NATURGY no será responsable de la cancelación, suspensión o retraso por causa ajena a NATURGY.

7. DERECHOS DE IMAGEN Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

7.1 Todos los participantes autorizan a NATURGY a reproducir, utilizar y difundir su imagen, nombre y apellidos, y en su caso, voz y alias en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con esta Promoción, todo ello en cualquier medio de comunicación (incluyendo con carácter enunciativo, que no limitativo, la explotación a través de Internet e Internet para telefonía móvil), sin limitación territorial o temporal alguna, y sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del Premio en caso de que resulten ganadores del mismo conforme a estas Bases.

7.2 Asimismo, en caso de que los participantes de la Promoción desarrollen, publiquen o remitan obras y/o prestaciones protegidas (e. g. fotografías, textos, relatos, vídeos, imágenes, etc.) para poder participar en la Promoción o durante su participación en la misma, éstos ceden a NATURGY, de forma exclusiva y a título gratuito, con facultad de cesión a terceros, la totalidad de los derechos de propiedad intelectual que se deriven de dichas obras y/o prestaciones protegidas y, en especial, a título enunciativo que no limitativo, los derechos de fijación, reproducción, distribución, comunicación pública, puesta a disposición y transformación, para su explotación en todo el mundo, hasta su entrada en el dominio público y a través de cualesquiera modalidades de explotación, soportes, formatos y/o medios de difusión (incluyendo con carácter enunciativo que no limitativo, la explotación a través de Internet e Internet para telefonía móvil).

7.3 A los efectos de esta Promoción, NATURGY considerará que las obras y/o prestaciones protegidas puestas a su disposición por los participantes son titularidad de los mismos o cuentan con la correspondiente autorización de terceros en lo que respecta a derechos de imagen y derechos de propiedad intelectual e industrial.



NATURGY
Promoción #38

Por tanto, los participantes garantizan ser los legítimos titulares de los derechos de imagen, propiedad intelectual e industrial que dimanen de las precitadas obras y/o prestaciones protegidas que desarrollen o aporten para la Promoción, así como haber recabado la correspondiente cesión de derechos y/o autorización de aquellos terceros que aparezcan en o hayan colaborado en el desarrollo de las citadas obras y/o prestaciones protegidas, manteniendo indemne a NATURGY ante cualquier reclamación, judicial o extrajudicial, de terceros que traiga causa de las obras y/o prestaciones protegidas de los participantes.

Los participantes se comprometen, asimismo, al respeto del ejercicio pacífico de los derechos que se ceden de acuerdo con estas Bases, manifestando que sobre los mismos no tienen contraídos ni contraerán compromisos o gravámenes de ninguna clase que atenten contra la presente cesión de derechos. Esta cesión podrá formalizarse, a requerimiento de NATURGY, mediante la firma de la documentación legal correspondiente.

8. FISCALIDAD.

8.1 Al premio de la presente Promoción le será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba su Reglamento; Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego; y demás disposiciones concordantes, así como la legislación complementaria, modificativa o sustitutiva de toda la anterior, por lo que, en su caso, corresponderá a NATURGY la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

8.2 De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente Promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio sea superior a trescientos euros (300.-€).

8.3 En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, si procede, NATURGY practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

8.4 El participante ganador deberá, además, firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio y entregar fotocopia de su DNI o documento de identidad en el plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas desde la comunicación inicial de aceptación del Premio con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

9. ACEPTACIÓN, DEPÓSITO Y CONTACTO.

9.1 La participación en esta Promoción implica la aceptación de las presentes Bases por los participantes, así como el criterio de NATURGY en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la misma.

A estos efectos, NATURGY se reserva, siempre que redunde en el buen fin de la Promoción y no sea contrario a la Ley, el derecho a modificar las Bases en cualquier momento si las circunstancias así lo requirieran, a criterio de NATURGY. La modificación se anunciará y entrará en vigor a partir de la fecha de su anuncio, sin que los participantes puedan realizar reclamación alguna a NATURGY por ello.

La manifestación en contrario por parte del participante comportará la exclusión de éste de la Promoción, y NATURGY quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

9.2 Las presentes Bases estarán disponibles en todo momento en los medios establecidos en el **Anexo I**, así como serán depositadas ante el Notario de la ciudad de Madrid indicado en el **Anexo I**, pudiendo ser consultadas también por los participantes en el ABACO (Archivo Notarial de bases de Concursos del Consejo General del Notariado de España (<http://www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario/abaco>)).

9.3 Cualquier participante puede contactar con los organizadores de la Promoción a través de las páginas anteriores o a través del siguiente correo electrónico naturgy@romanrm.com.

10. RECLAMACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

10.1 Los participantes y cualquier persona que pueda verse afectada por la actuación de NATURGY en la presente Promoción, pueden presentar sus quejas y/o reclamaciones, dirigiéndose por escrito a esta dirección:

- naturgy@romanrm.com

10.2 Los usuarios tendrán un plazo de dos (2) meses para remitir sus reclamaciones a contar desde la fecha de celebración de la Promoción.

10.3 El organizador de la Promoción acusará recibo de la reclamación del usuario en el plazo de setenta y dos horas (72 h) desde su recepción, y resolverá sobre la misma en el plazo máximo de un (1) mes contado desde la fecha en que se recibió en la dirección establecida la misma y lo comunicará al reclamante.

11. NULIDAD E INEFICACIA



NATURGY
Promoción #38

En el caso de que cualquier disposición o disposiciones de estas Bases fueran consideradas nulas o inaplicables, en su totalidad o en parte, por cualquier Juzgado, Tribunal u órgano administrativo competente, dicha nulidad o inaplicación no afectará al resto de las condiciones contenidas en las presentes Bases.

El no ejercicio o ejecución, por parte de NATURGY, de cualquier derecho o disposición contenido en estas condiciones no constituirá una renuncia al mismo, salvo reconocimiento y acuerdo escrito por su parte.

12. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE.

12.1 La interpretación y el cumplimiento de las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en su clausulado y en lo no previsto por lo establecido en la legislación vigente española que resulte de aplicación.

12.2 NATURGY y los participantes de la Promoción, con renuncia expresa al propio fuero que, en su caso, les fuera aplicable, se someten en cuanto se refiera a la resolución de cualquier controversia que pudiera derivarse de las Bases o de la celebración o resultado de la Promoción, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, excepto en el caso de consumidores, en cuyo caso será el que la Ley establezca.

13. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

13.1 En cumplimiento de lo establecido en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), NATURGY informa a los participantes que sus datos serán tratados por Naturgy y terceros contratados por él para la gestión y desarrollo de la presente Promoción, así como en su caso, para la redención de los premios en caso de que resulten ganadores.

13.2 Las participantes declaran y garantizan que todos los datos de carácter personal que facilite a NATURGY, en su caso, son veraces y se corresponden a su identidad.

13.3 El tratamiento de los datos está legitimado sobre la base de la ejecución de la relación promocional establecida con NATURGY, y se tratan por ésta con la finalidad de gestionar el registro y participación en la Promoción. La recogida de los datos personales es necesaria para los fines indicados anteriormente, de manera que una eventual oposición por el participante supondría la imposibilidad de participar en la Promoción al constituir el tratamiento de sus datos un requisito contractual.

13.4 En todo momento, se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, recogidos en el RGPD (UE) 2016/679 y LOPDGDD, enviando su petición mediante correo electrónico a dpd-dpo@naturgy.com bajo el asunto de Protección de datos o mediante escrito dirigido a la dirección de NATURGY ENERGY GROUP, S.A. en Av. América, 38, C.P. 28028, Madrid a la atención de [Derechos LOPD Cliente]

13.5 El plazo de conservación de los datos de los ganadores y de sus acompañantes será el necesario para el proceso de validación y envío de los premios, así como en su caso atender el plazo de prescripción de las obligaciones legales en materia tributaria, en su caso.

13.6 Una vez cumplidas estas finalidades, los datos se conservarán exclusivamente durante el periodo de tiempo necesario que permita a NATURGY ejercitar su derecho de defensa en caso de que o bien ella reclame o bien se le reclame a ella cualquier tipo de responsabilidad derivada de su participación en la Promoción.

Este periodo de tiempo será el equivalente a la prescripción de las acciones y obligaciones que puedan derivarse de la relación entre usted y NATURGY.



ANEXO I
PROMOCIÓN "sorteOT"

1. PROMOCIÓN.

1.1. Sorteo de Naturgy.

2. ÁMBITO TERRITORIAL.

2.1 La Promoción se desarrollará en la totalidad del territorio español. (Península, Canarias, Ceuta, Melilla y Baleares).

3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

3.1 Podrán participar en la Promoción todas aquellas personas mayores de dieciocho (18) años, residentes en territorio español, cuya participación no esté expresamente excluida según lo dispuesto en las Bases de la Promoción.

3.2 Quedan expresamente excluidos de la presente Promoción:

- Los menores de edad.
- Las personas incursas en alguna de las prohibiciones a las que se refiere el artículo 6 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego.

4. DURACIÓN DE LA PROMOCIÓN.

4.1 La Promoción comenzará el jueves 4 de septiembre de 2025, a partir de las 14:00h y finalizará a las 23:59h del martes 18 de noviembre de 2025 según se indica más adelante (en adelante, el "Periodo de Participación").

Este periodo se distribuye de la siguiente manera:

- La primera fase de la promoción se activa del 4 de septiembre a las 14:00h hasta las 23:59h del 16 de septiembre 2025
- La segunda fase de la promoción se activa del 22 de septiembre a las 10:00h hasta el 23:59h del 7 de octubre de 2025
- La tercera fase de la promoción se activa del 13 de octubre a las 10:00h hasta el 23:59h del 28 de octubre de 2025
- La cuarta fase de la promoción se activa del 3 de noviembre a las 10:00h hasta el 23:59h del 18 de noviembre de 2025

5. PREMIO DE LA PROMOCIÓN.

La Promoción tiene como finalidad premiar a los usuarios que participen en la Promoción mediante el sorteo de **catorce (14) entradas dobles** (una (1) para cada ganador y un (1) acompañante de su elección (siempre y cuando cumpla con los requisitos indicados en el punto 3.2.) para asistir de público a las galas de OT 2025. En adelante, "Premio".

5.2 La aceptación y disfrute del Premio supone la aceptación de las condiciones particulares del mismo, recogidas en las presentes Bases. En ningún caso NATURGY será responsable frente a los usuarios por cualesquiera cuestiones derivadas de las condiciones específicas de disfrute del Premio.

5.3 No está permitida la venta, cesión o cualquier transmisión del Premio a terceros. No se podrá obtener contraprestación económica por la renuncia del Premio. El Premio no puede ser cedido ni transmitido por ningún título, tampoco canjeable por dinero ni por otro premio diferente.

6. ¿CÓMO PARTICIPAR? MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN.

6.1 NATURGY publicará una serie de posts en su canal de TikTok relativos a la promoción de "**#sorteOT**", para que cualquier usuario desde su propia cuenta pueda participar en la/s plataforma/s que desee. Entrarán dentro del sorteo de la Promoción todas aquellas personas que cumplan con lo indicado en el punto 3.2. y lo siguiente:

1. Seguir a la cuenta de NATURGY ESPAÑA en TikTok. En caso de que el usuario decida participar desde un perfil privado de TikTok, NATURGY podrá solicitar prueba del cumplimiento de este requisito en caso de resultar ganador.
2. Compartir el vídeo de TikTok de NATURGY ESPAÑA correspondiente a la fase de la promoción en la que el usuario esté participando.
3. Comentar el vídeo según petición de cada publicación que será diferente según la fase de la Promoción.

Todos aquellos que cumplan estos requisitos correctamente entrarán en el sorteo del Premio.

6.2 Adicionalmente, NATURGY publicará, de manera recurrente a través de publicaciones en formato "Story" en Instagram o en formato "Historias" en TikTok durante el periodo de participación a los meros efectos de informar a los participantes sobre el Premio que se sorteará esa semana.

6.3 La Promoción es gratuita y no implica en sí misma pago adicional alguno para participar.



7. ELECCIÓN DEL GANADOR.

7.1 Una vez iniciado el Período de Participación, en las siguientes fechas, se procederá al sorteo de cada uno de los Premios, de forma aleatoria a través de la plataforma de "APP SORTEOS", para la elección de un (1) ganador de entre todos los participantes de la Promoción, que hayan participado correctamente y de acuerdo con la mecánica de esta:

- Sorteo de dos (2) entradas dobles para las galas 2 y 3: 10 de septiembre de 2025.
- Sorteo de dos (2) entradas dobles para las galas 4 y 5: 17 de septiembre de 2025.
- Sorteo de tres (3) entradas dobles para las galas 6 – 7 y 8: 8 de octubre de 2025.
- Sorteo de tres (3) entradas dobles para las galas 9– 10 y 11: 29 de octubre de 2025.
- Sorteo de cuatro (4) entradas dobles. Dos (2) entradas dobles para la gala 12 y dos (2) entradas dobles para la gala 13: 19 de noviembre de 2025.

De manera meramente aclaratoria, para cada sorteo se tomarán en cuenta todas las participaciones válidas que hayan sido recibidas hasta las 23:59h del día anterior a la fecha en que se celebre el sorteo correspondiente, esto es, hasta las 23:59h del 9 de septiembre 2025, 16 de septiembre, 7 de octubre, 28 de octubre, 18 de noviembre respectivamente

7.2. Resultarán elegidos un total de:

- Un (1) ganador por cada uno de los Premios, siendo un total de catorce (14) ganadores
- Diez (10) suplentes por cada uno de los Premios, en caso de que el primer ganador no cumpla con los requisitos establecidos, no se obtenga respuesta, o no acepte el premio, y así sucesivamente hasta completar el número de suplentes.

7.3. Las participaciones que realicen los usuarios desde el inicio del Período de Participación serán acumulativas para toda la Promoción y, por lo tanto, una misma persona podría resultar ganadora de más de uno (1) de los Premios. A efectos meramente aclaratorios, en ningún caso, el participante podrá elegir cuál de los premios elegir (gala para la que ha resultado ganador de las entradas) Premios desea obtener, sino que el sorteo de cada uno de los Premios se realizará conforme a las fechas recogidas en el apartado 7.1 del presente Anexo.

7.4. En caso de no haber suficientes participantes, el Premio quedaría "desierto", es decir, no sería entregado ningún premio y se entendería como no realizado.

8. COMUNICACIÓN DE LOS GANADORES Y ENTREGA DE PREMIOS.

8.1 Una vez iniciado el Período de Participación en la Promoción y hasta que el Período de Participación concluya, se compartirá el nombre del ganador y, en su caso, los suplentes de cada uno de los Premios, respectivamente, a través de la publicación, así como mediante un *stories* en el perfil de TikTok (<https://www.tiktok.com/@naturgy/>) e Instagram (<https://www.instagram.com/naturgy/>)

Asimismo, NATURGY publicará un enlace en el muro de un *stories* en el perfil de TikTok (<https://www.tiktok.com/@naturgy/>) e Instagram (<https://www.instagram.com/naturgy/>) que redirigirán a los usuarios a una página web para que puedan consultar si han sido el ganador o si son suplentes.

A partir de la publicación del ganador:

- El ganador deberá enviar un mensaje directo a NATURGY en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, horas desde la publicación del ganador, comunicando su conformidad con la aceptación del Premio.
- Tras ello, NATURGY responderá dicho mensaje directo a la mayor brevedad posible solicitando el nombre, apellidos, teléfono, número de DNI, fecha de nacimiento y e-mail por donde seguirá la comunicación entre NATURGY y el ganador del Premio.
- A partir de ese momento, el ganador, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, deberá aportar la documentación necesaria para la comprobación de su identidad como ganador y sus datos personales para el envío, que haya sido requerida por NATURGY.
- Dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la recepción de dicho mensaje, NATURGY contactará con el ganador a través del e-mail que éste/a haya facilitado para requerir la información adicional que resulte necesaria para la confirmación de la aceptación del Premio, esto es, una fotocopia del DNI (anverso/reverso) o documento de identidad y un escrito justificativo de la aceptación del Premio debidamente firmado.
- El ganador, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas desde la recepción de dicho correo, deberá aportar dicha documentación.
- El ganador y su acompañante deberán suscribir, a su llegada al recinto donde se celebra la gala objeto del Premio, el correspondiente documento de cesión de derechos de imagen, en iguales términos que el resto de las asistentes a la gala, a efectos de autorizar el uso de su imagen conforme a los términos establecido por Gestmusic, organizador de la gala.
- Queda terminantemente prohibido el acceso al recinto a menores de dieciséis (16) años, incluso en el supuesto de estar acompañados por una persona adulta.
- Las personas que tengan dieciséis (16) o diecisiete (17) años únicamente podrán acceder al recinto si presentan una autorización firmada por ambos progenitores o, en su defecto, por su representante legal.
- Tanto el ganador como su acompañante deberán encargarse personalmente de su desplazamiento hasta el lugar de celebración de la gala, sito en el Parc Audiovisual de Catalunya, en Terrassa, siendo los gastos de transporte por cuenta exclusiva del ganador y/o su acompañante.
- La organización no garantiza la asignación de un asiento en grada. La ubicación de los asistentes podrá ser tanto en grada (asiento) como en foso (de pie), en función de las necesidades técnicas y de producción del evento.
- Será condición indispensable para la aceptación del Premio, conocer y aceptar que el ganador y su acompañante deben permanecer en el recinto hasta la finalización del programa, sin posibilidad de salida anticipada.
- Entre el miércoles y el jueves inmediatamente anteriores a la fecha de celebración de la gala, el equipo de Gestmusic se pondrá en contacto con el ganador mediante llamada telefónica y/o correo electrónico, a fin de remitir la entrada al evento e informar sobre el procedimiento de acceso, medidas de seguridad y demás aspectos logísticos relevantes.



NATURGY
Promoción #38

En caso de que el ganador lleve a cabo correctamente los requisitos mencionados en los puntos anteriores, se podrá considerar que el Premio ha sido completamente aceptado y NATURGY compartirá con Gestmusic los datos un mínimo de 15 días previos a la gala para que la productora se ponga en contacto con ellos y se lleve a cabo todo el procedimiento necesario indicado en el punto 8 del presente Anexo.

En caso de que el ganador no lleve a cabo los requisitos mencionados en este Anexo s dentro del plazo señalado, NATURGY intentará adjudicar el Premio a la siguiente persona incluida en el listado de suplentes receptores del Premio siempre y cuando se cumplan los plazos indicados en las presentes Bases. Si no fuera posible y se agotaran las posibilidades de adjudicación del Premio, se podrá declarar desierta la Promoción para ese Premio, que quedará a disposición de NATURGY.

A efectos meramente aclaratorios, el Premio, en ningún caso, se entenderá completamente aceptado y, por tanto, no podrá ser enviado, si el ganador no ha aportado dentro de los plazos anteriormente señalados, toda la documentación que fuese exigida por las Bases de la Promoción en relación con la fiscalidad del Premio, lo que incluye, el escrito justificativo de la aceptación del premio debidamente firmado y la fotocopia del DNI o documento de identidad.

9. CONSULTA DE LAS BASES.

9.1 Los participantes podrán consultar las instrucciones de la presente Promoción en el enlace compartido en la biografía de TikTok de NATURGY (<https://www.tiktok.com/@naturgy>) así como en las copias de comunicación de la promoción.

9.2 Asimismo, NATURGY comunica a todos los usuarios que las presentes Bases se encuentran depositadas en la Notaría Eva María Fernández Medina, ubicada en la Calle Hermosilla, Nº 31 - Pl.4 - Pta. Dcha., 28001 – Madrid.